UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE PSICOLOGIA

TRABAJO FINAL DE GRADO

Modalidad: Monografía

EL PESO DE LA HETERONORMATIVIDAD: ESTUDIO DE ALGUNAS TRAYECTORIAS DE VIDA

Estudiante: Leticia Silvana Buela Falero

C.I: 4.571.677-9

Tutora: Anabel Beniscelli

Montevideo, Octubre 2016

Índice

Resumen

Palabras claves

1. INTRODUCCION…….....4

2. EL MANDATO HETERONORMATIVO……...6

3. LEGALIDAD Y RECONOCIMIENTO……12

4. TENSIONES PUESTAS EN PALABRAS…….18

La experiencia de ser deshecho….....19

5. REFLEXION……..25

6. BIBLIOGRAFIA…….....26

Resumen:

La presente monografía tiene como objetivo analizar y problematizar como los mandatos heteronormativos (que rigen las sociedades occidentales) obstaculizan e interfieren en ciertas trayectorias de vida. En un primer momento se contextualizará la temática a través de la búsqueda bibliográfica pertinente, que permita desnaturalizar conceptos que refieren a estereotipos hegemónicos justificados como naturales. Luego, se presentaran y articularan algunos enunciados recogidos en el Centro de Referencia Amigable que dan cuenta de la violencia y restricción que impone el régimen heteronormativo, y las dificultades de reconocimiento tanto social como de sí mismo que estas acarrean. Finalmente se reflexionara sobre la importancia de los espacios de reconocimiento.

Palabras clave: Heteronormatividad, reconocimiento, género.

Introducción

La presente monografía será presentada como Trabajo Final de Grado, la misma surge a partir de la vivencia y experiencia generada en el marco de la práctica anual CRAm[1].

En este trabajo se pretende presentar en primera instancia lo que concierne a algunas de las características del mandato heteronormativo, el cual implicó la búsqueda bibliográfica de distintos autores y trabajos, que hayan arrojado visibilidad sobre estos mandatos y estereotipos tradicionales, construidos sobre opuestos, como ser hombre-mujer, femenino-masculino, para luego analizar el peso de estos en ciertas trayectorias de vida.

Para este análisis me valdré de algunos fragmentos de entrevistas de los usuarios que acceden al servicio CRAm, los cuales surgen de la práctica anual supervisada, realizada en el año 2015 en Montevideo.

Por dichos motivos este trabajo intenta generar posibles insumos en la temática, tanto como reflexionar sobre lo que se considera legítimo y lo que no dentro del pensamiento heterosexual, así como el repensar el régimen heteronormativo el cual aún hoy sigue vigente y es muchas veces naturalizado. También se considera que se da cuenta de cómo ciertos enunciados que escapan a cánones de legitimación, de verdad, pudieron ser de alguna manera escuchados, en determinado "espacio amigable".

Se hará referencia por su implicancia, a diversos autores como Judith Butler, (2006, 2007, 2012) Pierre Bourdieu, (2000) Axel Honnet, (1997) Monique Wittig, (2010) y Paul Beatriz Preciado (2011), los cuales son de gran aporte para la presentación de la temática.

El interés que motiva el trabajar este campo temático surge a partir de las situaciones experimentadas en dicha práctica. En esta se realizaron entrevistas de recepción las cuales dan paso a las diferentes modalidades de intervención.

El Centro de Referencia amigable el cual inicia en octubre de 2014, es un proyecto interinstitucional Mides-Facultad de Psicología, UdelaR. Este proyecto, propone como uno de sus objetivos el mejorar el diseño y gestión política del

[1] Centro de Referencia Amigable
Más información en: http://www.psico.edu.uy/novedades/portada-de-sitio/centro-de-referencia-amigable-cram

Ministerio, a través de insumos académicos que tengan en cuenta a la diversidad sexual y/o de género. Se trata de un servicio que brinda atención psicológica a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, (transexuales, travestis, transgenero) e intersexuales (LGBTI), orientado a dar respuestas a distintas problemáticas que surjan en relación a la diversidad sexual y de género.

El Centro de Referencia Amigable brinda atención por parte de docentes y estudiantes de la Facultad de Psicología de la Universidad de la Republica en convenio con el MIDES.

Se ofrece este servicio especializado porque se entiende necesario generar espacios de atención amigables, evitando reproducir situaciones de discriminación o de violencia muy frecuentes hacia la población LGBT.

El mandato heteronormativo

En primera instancia se pretende dar definiciones de conceptos relevantes para la monografía, comenzando por la de Heteronormatividad.

A lo cual Michael Warner (1991) define a la heteronormatividad como: "Conjunto de relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano" (Warner, 1991: 1)

Esta definición expone como las relaciones heterosexuales han tenido presunción de "naturalidad", en realidad tienen que ver con relaciones de poder que delimitan lo humano de lo no humano, lo que sería normal y lo que se espera para poder transitar por diversas instituciones y ámbitos.

Referido a la temática en la Guía de Salud y diversidad sexual:

> Desde hace unos años, la heteronormatividad es discutida públicamente, hecho que se ha traducido en avances legislativos en varios países sobre los derechos de las personas LGBT. Esto es fruto de la lucha de los colectivos de la sociedad civil, favorecida por los contextos políticos particulares. (2015: 21).

Y a su vez el MIDES (2010-2014) plantea que:

> Distintas instituciones- las familias, el estado, el sistema educativo, los medios de comunicación, etc.-operan cotidianamente en el proceso de producción de sujetos generizados y sexualizados acorde al régimen político de la heteronormatividad; este premia a aquellos cuerpos que cumplen con las normas reguladoras que identifican la identidad heterosexual y las expresiones de genero socialmente esperadas con lo plenamente humano, lo normal y natural y desplazan a los cuerpos identidades y prácticas sexuales que escapan a éstas como "replicas", "copias" o "repeticiones" burdas del ideal. En suma la heteronorma busca que las personas establezcan relaciones coherentes entre "sexo, género, práctica sexual y deseo" y así que, por ejemplo, los calificados como varones biológicos, asuman expresiones y una identidad genérica masculina y sean heterosexuales. Pero como indica Butler (2002), esta relación es construida socialmente con mucho esfuerzo. (MIDES, 2010-2014: 10)

En palabras de Butler (2001) una referente en la temática, citada por Diego Sempol (2014), la heteronormatividad opera como un poder normalizador:

> Este poder normalizador hace vivir como no problemático y natural una construcción social que legitima simbólica y materialmente la heterosexualidad, y que condena a todos aquellos que escapan a esa norma (gays, lesbianas, trans, no heteroconforme, etc.) a un lugar de subordinación social, en donde se vuelven algo meramente abyecto y a lo sumo burdas copias de lo considerado natural, bueno, necesario y sano (Butler, 2001: 16).

Y a su vez la autora plantea que la normativa de género:

> En algunas ocasiones una concepción normativa del género puede deshacer a la propia persona al socavar su capacidad de continuar habitando una vida llevadera. En otras ocasiones, la experiencia de deshacer una restricción normativa puede desmontar una concepción previa sobre el propio ser con el único fin de inaugurar una concepción relativamente nueva que tiene como objetivo lograr un mayor grado de habitabilidad. (Butler, 2001: 13)

Aquí es en donde se puede visualizar que la autora abre una posibilidad, una oportunidad según el posicionamiento que se logre ante las concepciones normativas.

Desde la perspectiva Butler en relación al concepto de género, En Deshacer el género (2006) se plantea cómo: “El género es el aparato a través del cual tiene lugar la producción y la normalización de lo masculino y femenino junto con las formas intersticiales hormonales, cromosómicas psíquicas y performativas que el género asume” (Butler, J. 2006: 70).

Por lo cual todo lo que quede fuera de los límites de este binomio naturalizado, pierde valor de verdad, de normalidad, no es inteligible.

A su vez la autora se plantea las siguientes interrogantes:

> Si yo soy de un cierto género ¿seré todavía considerado como parte de lo humano? ¿Se expandirá lo humano para incluirme a mí en su ámbito? Si deseo de una cierta manera, ¿Seré capaz de vivir? ¿Habrá un lugar para mi vida y será reconocible para los demás, de los cuales dependo para mi existencia social? (Butler, J. 2006:15)

La autora se interroga, sobre que hace llevadera la vida de cada uno, que se considera humano y que no en relación a lo inteligible, lo cual se encuentra en relación con las normas y reglamentos que rigen al género y lo regulan. Hay vidas que por escapar a esta norma no logran ser humanizadas, se vuelven víctimas de una vulnerabilidad mayor, de violencia. Lo que escapa a cierto marco heterosexual pone en duda lo que es verdadero y real, siendo en su fin último una cuestión de poder.

Para pensar esto aborda la cuestión y dimensión del cuerpo y su dimensión pública, un cuerpo que no nos pertenece, expuesto, y a su vez entregado a otros. Por lo cual el género no sería una posesión, sino una manera de ser poseído.

La violencia que sufren algunos cuerpos puede estar buscando resguardar cierto orden, el orden de los géneros inteligibles, por ende los géneros binarios, vistos como naturales y legítimos.

Con esto trata de explicar, que hay un poder que se encarga de dictaminar lo que podemos ser.

A su vez plantea que: "Un sentido importante de la reglamentación es que las personas son reguladas por el género y que este tipo de reglamentación funciona como una condición de inteligibilidad cultural para cualquier persona" (Butler, J. 2006: 83).

En otro de sus textos Butler (2007) expresa que el sexo es culturalmente construido así como el género, quizás solo exista el género, por lo cual la distinción entre ambos no existiría. El género no es cultura, y el sexo no es naturaleza (esto solo se da por la primacía de un discurso hegemónico).

Por su parte Pierre Bourdieu (2000) en su obra "La Dominación masculina" plantea:

> El orden social funciona como una inmensa maquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya: en la división sexual del trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los sexos, de su espacio, su momento sus instrumentos..." (Bourdieu, P. 2000: 22).

La diferencia biológica y anatómica entre los órganos sexuales, aparece como la justificación natural de la diferencia socialmente establecida entre los sexos, (con su consecuente violencia simbólica) según lo que plantean los autores.

En palabras de Bourdieu:

> La diferencia biológica entre los sexos, es decir, entre los cuerpos masculino y femenino, y muy especialmente la diferencia anatómica entre los órganos sexuales puede aparecer de ese modo como la justificación natural de la diferencia socialmente establecida entre los sexos, y en especial de la división sexual del trabajo. (Bourdieu, P. 2000: 24).

Aquí se puede visualizar que se presentan a los sexos como dos y totalmente opuestos, regidos por éticas y principios, maneras de exteriorizar el cuerpo totalmente polarizados y atravesados por una relación de poder en donde lo masculino domina.

Lo cual lo se puede vislumbrar en palabras del mismo Bourdieu:

> Las divisiones constitutivas del orden social y, más exactamente, las relaciones sociales de dominación y de explotación instituidas entre los sexos se inscriben así, de modo progresivo, en dos clases de hábitos diferentes, bajo la forma de hexeis corporales opuestos y complementarios de principios de visión y de división que conducen a clasificar todas las cosas del mundo y todas las practicas según unas distinciones reducibles a la oposición entre lo masculino y lo femenino. (Bourdieu, P. 2000: 45)

En su obra el autor, traza lineamientos fundamentales sobre las oposiciones del orden simbólico en lo que concierne a lo atribuido a lo femenino, expresándolo como una relación de dominación, sumisión, eslava, resignación, discreción, aceptación, y vinculada a emociones como la vergüenza, culpa, timidez, respeto, inferioridad. Por su parte, destinado a lo masculino aparece lo activo, fuerte, dominante, rígido, publico. Todo esto hace alusión a la lógica de un sujeto y un objeto, formando parte de un capital simbólico de intercambio de los hombres.

Por su lado la autora Monique Waittig (2010) en El pensamiento heterosexual afirma que:

> …por mucho que se haya admitido en estos últimos años que no hay naturaleza, que todo es cultura, sigue habiendo en el seno de esta cultura un núcleo de naturaleza que resiste al examen, una relación excluida de lo social en el análisis y que reviste un carácter de ineluctabilidad en la cultura como en la naturaleza: es la relación heterosexual. Yo la llamaría la relación obligatoria social entre el hombre y la mujer. (Aquí me remito a Ti-Grace Atkinson y su análisis de la relación sexual como una institución). Habiendo planteado como un saber, como un principio evidente, como un dato anterior a toda ciencia, la ineluctabilidad de esta relación, el pensamiento heterosexual se entrega a una interpretación totalizadora a la vez de la historia, de la realidad social, de la cultura, del lenguaje y de todos los fenómenos subjetivos. No puedo sino subrayar aquí el carácter opresivo que reviste el pensamiento heterosexual en su tendencia a universalizar inmediatamente su producción de conceptos, a generar leyes generales que valen para todas las sociedades, todas las épocas, todos los individuos". (Waittig, M. 2010: 52).

En el capítulo, "El pensamiento heterosexual", plantea la existencia, aún, de discursos con conceptos primitivos claves, e ideas preconcebidas que ejercen un poder totalizador y opresivo, que tendrían valor para todos los individuos, (la autora hace al inicio, una fuerte crítica entre otros, al psicoanálisis la cual a heterosexualizado

a través de mitos dimensiones inconscientes). A lo cual en este pensamiento heterosexual, dominante, es fundamental la existencia del otro como diferente (como la diferencia de sexo), del otro como dominado, así como también la existencia de un mito fundacional, que se basa en la naturaleza como representante de la verdad absoluta.

Wittig plantea que habría un orden simbólico en donde la premisa fundamental seria: *"tu-serás-heterosexual-o-no-serás"* (p: 52). El pensarse como hombres o como mujeres contribuye al régimen heterosexual.

En el capítulo "La categoría de sexo" deja explicito el planteo de la inexistencia de los sexos, sino de un dominador y un oprimido, se busca tomar estas categorías como naturales, siendo que son categorías políticas que ocultan relaciones económicas, ideológicas y sociales. En palabras de la autora: "… "la mujer" no tiene sentido más que en los sistemas heterosexuales de pensamiento y en los sistemas económicos heterosexuales. Las lesbianas no son mujeres". (Wittig, M. 2010: 57).

El pensamiento de la diferencia se basa en "aprioris", como ser el que hay sexos diferentes, e innatos a los sujetos, cuando en realidad no se trata de una posesión del sujeto sino que alude a las relaciones existentes en la sociedad heterosexual. Siendo el sexo producto de la sociedad heterosexual.

En lo concerniente al género, plantea entre otras cosas, la importancia que tiene y cumple el mismo en el lenguaje.

Lo cual lo expresa así:

> Debemos comprender que los hombres no nacen con una facultad para lo universal y que las mujeres no están reducidas desde su nacimiento a lo particular. Lo universal se lo han apropiado desde siempre los hombres y siguen haciéndolo" (Wittig, M. 2010: 107).

Por otro lado también se encuentra el planteo de Paul Beatriz Preciado (2011), una de las representantes de la teoría Queer, la cual introduce una mirada post-identitaria, abocando a hablar de "multitudes" en lugar de diferencia sexual. Introduce el término de tecnologías de normalización de la sexualidad, que controlan nuestras vidas, y determinan formas de subjetivación. En su Manifiesto contrasexual también habla de las categorías sexo-genero, desde una postura crítica planteando el concepto de "contrasexualidad", acabando así con supuestas verdades biológicas impuestas por el régimen heterocentrado.

A su vez, se cuestiona que es el sexo y que datos históricos conforman la producción del mismo.

La contrasexualidad apunta a la deconstrucción de estas dos categorías en beneficio de la equivalencia, y buscando visibilizar al sexo como una tecnología de dominación.

> El sistema heterosexual es un aparato social de producción de feminidad y masculinidad que opera por división y fragmentación del cuerpo: recorta órganos y genera zonas de alta intensidad sensitiva y motriz (visual, táctil, olfativa…) que después identifica como centros naturales y anatómicos de la diferencia sexual. (Preciado, B. 2011: 17).

Se visualiza al cuerpo como un texto en el que se inscriben códigos que son naturalizados. La heterosexualidad se inscribe a través de operaciones de repetición de “códigos” “femeninos” y “masculinos”. En sus palabras expresa que: “La identidad homosexual, por ejemplo, es un accidente sistemático producido por la maquinaria heterosexual, y estigmatizada como antinatural, anormal y abyecta en beneficio de la estabilidad de las prácticas de reproducción natural” (Preciado, B. 2011:22)

Esta teorización pone fin a la naturaleza como base, y da paso a la explicitación de los regímenes normalizadores que legitiman acciones políticas, y habilita la posibilidad y aparición de nuevas representaciones.

Los aportes de diversos autores, presentan distintas líneas tendientes a desnaturalizar y poner en evidencia a través de la deconstrucción, construcción y revisión crítica de ciertos términos, lo que atañe al régimen heteronormativo, interiorizado y naturalizado. Su valor y pertinencia reside en el hecho de permitir cuestionar y problematizar creencias muy arraigadas que justifican aspectos y dimensiones de la vida social que hacen invisible la opresión, la relación de poder y dominación que implica todo régimen político, económico y social.

Legalidad y Reconocimiento

Actualmente en materia legislativa se ha logrado avanzar en lo que respecta a derechos que logren incluir, visibilizar y reconocer a la comunidad LGBT (lesbianas, gays, bisexuales, y trans (transexuales, transgenero, travestis).

Entre las leyes aprobadas en Uruguay se encuentran:

- Ley 17. 817 (2004), Lucha contra el racismo, la xenofobia, y la discriminación.
- Ley 18.246 (2007), Unión Concubinaria, que reconoce civilmente los derechos y obligaciones de las parejas del mismo sexo.
- Ley 18.590 (2009), Posibilidad de adopción para parejas homoparentales, (modificación del código de la niñez y adolescencia).
- Ley N 18.620 (2009), Derecho a la identidad de género y al nombre y sexo en documentos identificatorios.
- Ley N 19.075 (2013), Matrimonio igualitario.
- Ley 19. 167 (2013), Técnica de reproducción humana asistida.

Más allá de la dimensión legislativa, han ocurrido cambios y transformaciones las cuales apuntan, más allá de lo jurídico a un cambio y transformación cultural. Son varias las organizaciones sociales que han venido trabajando e impulsando acciones contra la discriminación y violencia que surgen sobre algunos colectivos que históricamente han sido vulnerados. La marcha de la diversidad la cual se realiza hace diez años en el mes de setiembre (mes de la diversidad) y la cual cuenta con gran adhesión año a año, es una de las expresiones de reconocimiento a destacar.

Al decir de Honneth (1997): "…los cambios sociales normativamente orientados son impulsados por las luchas moralmente motivadas de grupos sociales, el intento colectivo de proporcionar la implantación de formas ampliadas de reconocimiento reciproco institucional y cultural." (Honneth, 1997:115).

Las palabras expresadas anteriormente aluden a los procesos que impulsan los cambios y la aprobación de ciertas normativas así como también los distintos tiempos que se atraviesan entre la aprobación de la ley y la real apropiación de la misma en lo

que respecta a lo subjetivo y a la cotidianeidad, en donde se pueden visualizar tensiones.

¿Qué aporta Honneth respecto a los marcos jurídicos y al reconocimiento?

Axel Honneth, propone al reconocimiento como reciproco, alojado en la vida social. Su teoría es un modelo de socialización en el cual se podrían explicar las claves de la autonomía, así como también las experiencias de injusticia social.

En su Teoría del Reconocimiento, plantea tres formas básicas del mismo, las cuales deben estar presentes para la posibilidad de autorrealización, para la conformación de seres autónomos, con autoestima y autorespeto, lo cual no se gesta individualmente, sino que en condiciones de intersubjetividad. Estas tres formas son la dedicación emocional, el reconocimiento jurídico y la adhesión solidaria. Como expresa el autor: "…con cada estadio de respeto reciproco, crece la autonomía subjetiva del singular." (Honneth, A. 1997: 116).

Como expone el autor: "…la formación práctica de la identidad del hombre presupone la experiencia del reconocimiento intersubjetivo…" (Honneth, A. 1997: 114).

Solo existe la posibilidad de reconocer al otro en tanto uno fue y es reconocido, ósea que el reconocimiento es mutuo. Como plantea Hegel el nudo vital entre lo individual y lo social está dado y en íntima relación con la temática del reconocimiento. Este reconocimiento del que se habla tiene ciertas cualidades, no presentando límites concretos, ni siendo inherente a nadie en particular, puede tenerse o perderse.

> …la reproducción de la vida social se cumple bajo el imperativo de un reconocimiento reciproco, ya que los sujetos solo pueden acceder a una autorrealización practica si aprenden a concebirse a partir de la perspectiva normativa de sus compañeros de interacción, en tanto que sus destinatarios sociales. (Honneth, A. 1997: 114)

Razón por la cual alcanzando estas tres formas de reconocimiento crece el grado de relación positiva consigo mismo.

En lo que concierne a la dedicación emocional esta forma y/o dimensión de reconocimiento tiene que ver con el reconocerse como necesitado y dependiente ante el otro, un ser-si-mismo en el otro, capacidad de lograr lazo afectivo con otras personas, cuando el sujeto es amado y cuidado, atendido, esto tiene repercusiones en

su vida. Para explicar esto Honneth se vale de los aportes de Winnicott y la teoría de la relación objetal:

> Si este amor de la madre es duradero y seguro, el niño puede desarrollar, a la sombra de su seguridad intersubjetiva, confianza en cuanto a la realización social de sus propias pretensiones de necesidad; por el cauce psíquico así abierto se logra en él generalmente una elemental capacidad de ser solo (Honneth, A. 1997: 128).

Se plantea el vínculo entre madre y bebe como la base de futuros vínculos, para la posibilidad de la confianza, autonomía, autorrespeto, exteriorización de necesidades propias y el amor como forma de reconocimiento, pero también de donde se podrían rastrear posibles perturbaciones (ya que se maneja el presupuesto de que los vínculos actuales son una evocación de la vivencia originaria de los primeros meses de vida entre madre-hijo).

En lo que concierne al reconocimiento Jurídico:

Una persona que ha experimentado el reconocimiento jurídico luego logra dar cuenta de sí mismo positivamente, con autorrespeto. Por lo cual podría afirmarse que si no hay reconocimiento no están dadas las condiciones básicas para el autorrespeto.

Se plantea que:

> … no podemos llegar al entendimiento de nosotros mismos como portadores de derechos, si no poseemos un saber acerca de que obligaciones normativas tenemos que cumplir frente a los otros ocasionales. Solo desde la perspectiva normativa de un otro generalizado podemos entendernos a nosotros mismos como personas de derecho, en el sentido que podemos estar seguros de la realización social de determinadas de nuestras pretensiones. (Honnet, A. 1997: 133).

Los sujetos se regirían por un sistema de derecho que refleja los intereses generales de todos los sujetos de una comunidad. Cuando se es parte de una comunidad (siendo aceptado), el sujeto se convierte en portador de derechos. Igualmente es importante aclarar que este orden o reconocimiento jurídico no viene de afuera, sino que en cuanto uno reconoce al otro, es capaz de reconocerlo jurídicamente.

Otro punto importante que se desprende aquí es la diferencia entre reconocimiento jurídico y valoración social, las cuales conllevan dos formas diferentes de respeto. En el reconocimiento jurídico se respeta al hombre por sus cualidades generales como persona, pero en la valoración social se trata de cualidades

particulares que lo diferencian de otras personas. Actualmente este tipo de reconocimiento jurídico abarca más de los que lo hacía antes, ya no solo trata de la orientación a las normas morales sino de determinado nivel de vida social, que también concierne y favorece el autorrespeto.

Con respecto a la solidaridad como forma de reconocimiento: "…por solidaridad, en una primera anticipación, puede entenderse un tipo de relación de interacción en el que los sujetos recíprocamente participan en sus vidas diferenciables, porque se valoran entre sí en forma simétrica." (Honnet, A. 1997: 157).

Con este tipo de reconocimiento aumenta la autoestima, lo cual hace que me preocupe activamente por el otro y que sea solidario.

Sylvia Montañez (2014) con respecto a la temática dice:

> En la dimensión del amor no puede experimentarse la relación jurídica, sin embargo el amor da paso, facilita que las personas se reconozcan en la comunidad como personas de derecho, como libres e iguales, trascendiendo este plano afectivo-emocional individual del amor. Esto genera la posibilidad de autorrespeto. Pero esta instancia de la relación jurídica es aún insuficiente pues además de ser reconocido por las cualidades y aptitudes (que ha generado confianza y ser considerado en igualdad de condiciones) y como sujeto libre que ha generado respeto y autorrespeto es indispensable que las cualidades individuales que lo distinguen y que sustenta como valiosas sean reconocidas y respetadas por los otros miembros de la comunidad. Es decir, se trata del logro de la valoración social que un individuo o un grupo merecen por la forma de su autorrealización o de su identidad. Si el pedido de ser reconocido no se frustra aumenta la autoestima; es decir, la tercera forma de reconocimiento, que es la estima y valoración social, depende justamente de como los demás miembros de una comunidad valoren el aporte individual o de un grupo. La valoración social es la que merece una persona por su contribución positiva hacia su entorno. (Montañez, S. 2014: 140)

Por lo cual alcanzando estas tres formas de reconocimiento crece el grado de relación positiva consigo mismo.

El reconocimiento reciproco se liga con la idea de una vida social cohesionada lo cual presenta ciertas dificultades y particularidades, tanto así como beneficios y oportunidades, en escenarios en donde emergen con fuerza nuevos movimientos sociales, que luchan por reconocimiento, ejemplo de esto es lo que concierne al campo de lo LGBT y su lucha por la conquista de derechos en donde los planteos reivindicativos, estrategias y acciones colectivas que se adoptan por las

organizaciones sociales han sido y son de gran peso a la hora de generar visibilidad sobre ciertas situaciones de marginación y vulnerabilidad. En donde se pueden ver claramente tensiones y desfasajes entre los derechos alcanzados o reconocidos a nivel jurídico y un proceso más tardío en lo que concierne al reconocimiento mutuo de formas de vida e identidades en ciertos ámbitos o esferas de la sociedad que de alguna manera habilitan u obturan nuevas formas de relacionamientos, de sentir de pensar y de actuar.

Montañez (2014) refiriéndose a esto:

> Se parte de la base de que los sujetos son sustantivamente morales, y que reaccionan sensiblemente a la dimensión social: en tanto sujetos somos vulnerables y sensibles a la apreciación que nos brinden nuestros semejantes. Un daño moral afecta e incide en la interrelación intersubjetiva de manera negativa y puede afectar seriamente como una persona se percibe a sí misma. El reconocimiento es un acto moral inserto en la vida cotidiana y asumido como un concepto normativo." (Montañez, S. 2014: 139)

A su vez expresa: "El reconocimiento reciproco es un punto neurálgico para la autovaloración de la propia existencia y para la integración social" (Montañez, 2014: 140)

Por otra parte la falta de alguna de estas tres formas de reconocimiento podría provocar ciertos conflictos sociales. Es interesante pensar que pasa o que posibilidades se presentan cuando hay ciertas "fallas" en el reconocimiento reciproco en algunos de sus tres niveles o dimensiones.

En el Capítulo "Identidad personal y menosprecio: violación, desposesión y deshonra" Honneth (1997) habla de la denegación del reconocimiento y la lesión de sí mismo que estas generan, repercutiendo directamente en la identidad, en la falta de confianza en sí mismo y en la vergüenza social. Se diferencian formas y modos de "menosprecio"; la que involucra a la integridad corporal (en la cual uno pierde disposición y libertad sobre su propio cuerpo, provocando humillación elemental por la indefensión a la cual se somete al sujeto); exclusión social de derechos (se vivencia perdida de estatus); y por ultimo un negativo valor social, en donde pareciera que hay formas de vida menos válidas.

A raíz de esto el autor formula la siguiente interrogante: "… ¿Cómo se enraiza en el plano afectivo de los sujetos humanos esa experiencia de menosprecio, de modo

que puedan motivar el impulso a resistencias y conflictos sociales, esto es, a la lucha por el reconocimiento? “ (Honneth, A. 1997: 160).

La relevancia aquí el planteamiento, reflexión y problematización en cuanto al poder visualizar y dimensionar el tránsito desde el “sufrimiento, y los sentimientos que generan, la infravaloración, a la acción”; a una posible “lucha por el reconocimiento” como emergente de estas experiencias de menosprecio. El posible paso de la vergüenza social a la resistencia y/o protesta.

Según lo planteado por el autor el sufrimiento vivido, solo puede desaparecer cuando se encuentra una nueva forma de obrar, que solo será posible si ya están dadas las condiciones político-culturales en el entorno para que emerjan nuevos movimientos colectivos que posibiliten distintas luchas sociales.

Tensiones puestas en palabras

¿Y qué pasa cuando empiezo a convertirme en alguien para el que no hay espacio dentro de un régimen de verdad dado?

Judith Butler

A continuación serán presentados algunos fragmentos enunciados de usuarios del servicio CRAm, en donde se pone en evidenciar como el mandato social, político y económico de lo heteronormativo, obstaculiza la expresión de sí mismo, incidiendo y dejando marcas no solo en el discurso. Así como se lo plantea Butler (2004) en sus trabajos, surge la interrogante en torno a que puede llegar a significar y suceder cuando parecen deshacerse los restrictivos mandatos sobre lo que concierne a las normas y más precisamente a las normas que regulan el género.

En las mismas se da cuenta de la forma en que el sujeto habla de sí mismo, de su experiencia y de su sentir, y de determinada subjetividad en un momento y contexto especifico. Es interesante ver como se plasman ciertas trayectorias vitales, a partir de las cuales, surgen posibles interpretaciones y sentidos, así como interrogantes y líneas de investigación.

Como plantea Juan José Meré (2012):

> El desarrollo pleno de la propia identidad, el derecho a ser, se construye en el entrecruzamiento de las vivencias propias y las ajenas, en una dinámica de espejos y relaciones que genera condiciones habilitantes u obstáculos estigmatizantes y limitantes, en los extremos de una amplia gama de posibilidades (Meré, 2012:37).

A modo de poder sistematizar el material se plantean algunas categorías a tener en cuenta como ser la familia de origen, la familia construida, la educación y relación consigo mismo.

Con el objetivo de respetar la confidencialidad se han cambiado nombres, datos y lugares.

La experiencia de ser deshecho

¿Qué lugar hay para un "yo" en el régimen discursivo en el que vivo? y ¿Que modos de consideración del yo se han establecido que yo pueda adoptar?

Judith Butler

La opresión que representa el género hace que los sujetos sientan y tengan que sacrificar parte de si, sin poder vivir ni expresarse en su totalidad. Este sacrificio a favor de una expresión de género acorde a lo establecido, también es una forma de no exponerse al maltrato y discriminación que sufre todo lo que se vuelve "ininteligible" al régimen operante:

"Sacrifique mi lado femenino…aunque siendo hombre me sentía bien" (Hombre gay)

Retomando el cuestionamiento al que refería Butler sobre la posibilidad o no de reconocimiento, y lugares habitables para las vidas que parecen no respetar las normas sociales vigentes, aquí se podría pensar en determinado contexto que no propicia una expansión de los límites de lo que se considera humano, sino que hay un sujeto que debe obturar parte de sí. Al decir de la autora: "Yo puedo sentir que sin ciertos rasgos reconocibles no puedo vivir. Pero también puedo sentir que los términos por los que soy reconocida convierten mi vida en inhabitable" (Butler, 2004: 17).

Hay una tensión, entre lo que uno es y las restricciones de lo permitido. Muchas veces hay una dimensión de pérdida, en beneficio de una adecuación a determinado entorno:

"elegí mi carrera, mis hijos y perdí ser femenina"

Se pone de manifiesto como la posibilidad de elegir determinada identidad y/o expresión de género que no se corresponda con lo esperable implicaría en algunos casos la imposibilidad de transitar ciertos espacios y ámbitos, sin que cambie la percepción y reconocimiento que se tenía anteriormente. Implicaría un costo, en este caso la expresión de si, no sería compatible con su familia y su carrera.

Muchos de los relatos, hacen referencia a lo que respecta a distintas preferencias y gustos a través de recuerdos de la infancia, que a priori parecieran tener una valoración negativa por no estar acorde con las expresiones de género socialmente esperadas:

"Desde los cinco años me gustaba tocar la ropa interior de mi madre pero también jugar a la pelota…"

Como refiere la guía de Salud y Diversidad sexual (2015):

Los roles de género influyen en los modos de sentir y actuar de mujeres y hombres. Estos modelos hegemónicos de femineidad y masculinidad son construcciones socio-culturales y nadie cumple estrictamente con las características de estos modelos. La rigidez que proponen estos modelos hace que las personas LGBT sufran discriminación (Ruiz, 2009, p: 26).

Tanto los roles de género y los modos son formas de expresiones, como se expone en la guía de salud y diversidad sexual la expresión del género son:

> "modos de expresar "masculinidad" o "feminidad" en concordancia con las normas preestablecidas culturalmente en determinado contexto socio-histórico. Esas formas de expresar la identificación personal con los géneros (manera de hablar, caminar, moverse, vestirse, etc.) Son reconocidas y aceptadas cuando coinciden con el patrón hombre-masculino y mujer-femenina. Por el contrario cuando la concordancia esperable no es tal, o existe ambigüedad, es probable que se produzca rechazo y discriminación." (Gelpi. G, Forrisi. F. comp. 2015:35).

"Pero mis familiares me pasaban corrigiendo mis modos de expresarme, mis movimientos, mis ademanes".

La familia de origen es un elemento que generalmente está presente en el discurso, no solo por ser parte de la historia del sujeto, a la hora de recordar vivencias tempranas, sino por ser uno de los principales portadores de mandatos heteronormativos. En este caso aparece la familia que pone límites a la expresión, y censura, representando al orden establecido, regulando el cómo debería manifestarse un hombre. En este caso el "corregir" deja implícito una creencia de anormalidad y de algo que no cumpliría con lo natural. Es importante el visualizar las diversas posturas que toman las familias, y como la expresión de si, queda obstaculizada según ellas.

No ser hombre o mujer dentro del régimen heteronormativo, el cual sigue vigente, seria no ser. Quedar por fuera de la lógica de lo humano, de lo inteligible.

Butler plantea que lo inteligible debe tener características de continuidad y coherencia lo cual genera que algunas identidades no pudieran existir:

“Hay una parte frente al espejo que ese peluquero se mira y no se ve hombre, ni mujer, no es nada”

Al decir de Butler: “Las figuras corporales que no caben en ninguno de los géneros están fuera de lo humano y, en realidad, conforman el campo de lo deshumanizado y lo abyecto contra lo cual se conforma lo humano” (Butler, 2007: 225).

Más allá de ser representativo de cómo no se es capaz de concebir otras identidades por fuera de los binomios tradicionales, el mismo, hace que se pierda la percepción de la existencia si esta no obedece a una construcción históricamente establecida como el ser hombre o mujer.

> El criterio mismo mediante el cual juzgamos a una persona como un ser con un género, un criterio que postula la coherencia de género como una presuposición de humanidad, no es solo el que, con o sin justicia, rige la reconocibilidad de lo humano, sino también el que informa las formas por las cuales nos reconocemos o no en cuanto a sentimientos, deseos y cuerpo, cuando nos vemos en el espejo, cuando nos paramos ante la ventana, cuando acudimos a los psicólogos, a los psiquiatras, a los profesionales médicos y legales para negociar lo que bien puede sentirse como la no reconocibilidad de uno mismo como persona. (Butler J. 2006: 91).

A la luz de lo que plantea Monique Waittig se puede pensar en el carácter opresivo de los pensamientos hegemónicos que genera leyes universales de existencia para todos los individuos y priva de la posibilidad de hablarnos en otros términos que no sean los suyos propios.

Teniendo en cuenta la presencia de dicho tipo de pensamiento en toda la sociedad el sistema educativo que atraviesa gran parte de la vida de las personas, es de gran relevancia, ya que es donde los valores y ética operante se ponen en juego.

A su vez el sistema educativo, aparece como un ámbito muchas veces hostil al igual que la familia, el cual se torna un escenario de burlas, violencia, exclusión o en términos que utiliza Honneth un escenario en donde de experiencias de menosprecio. En esta experiencia de menosprecio hay una dimensión de peligro, que puede afectar la identidad del sujeto.

"Ni hablar en la escuela me hacía bullyng, me tomaban el pelo. En Montevideo tenía que pasar por una plaza oscura donde me esperaban y me cagaban a palos por amanerado"

Cuando Honneth (1997) refiere a las formas de menosprecio y a la denegación de reconocimiento que hace que los sujetos pierdan su libertad hace una diferencia de modos y formas de menosprecio en lo que atañe a lo corporal, a la exclusión y a la negativa valoración de uno mismo:

> …cualquier intento de apoderarse del cuerpo de una persona contra su voluntad, sea cual sea el objetivo buscado, provoca un grado de humillación, que incide destructivamente en la autorreferencia practica de un hombre con más profundidad que las demás formas de menosprecio; ya que lo especifico en tales formas de lesión física, como ocurre en la tortura o en la violencia, lo constituye no es dolor corporal, sino su asociación con el sentimiento de estar indefenso frente a la voluntad de otro sujeto hasta el arrebato sensible de la realidad (Honnet, 1997: 161).

Entre las consecuencias de esta experiencia se encuentra la pérdida de confianza en sí mismo y la vergüenza social y la percepción de no ser tan valioso o tener el mismo estatus que el resto. Honneth alude a una "muerte psíquica", "muerte social" o a la aparición de enfermedades.

Aquí podría pensarse en una forma de sanción establecida a los que no representan adecuadamente a su género, una condena social. Butler trata de explicar la violencia ejercida sobre algunos cuerpos como modo de conservar el orden establecido.

Al respecto Aulagnier (2001) propone:

"El discurso social proyecta sobre el infans la misma anticipación que la que caracteriza al discurso parental: mucho antes de que el nuevo sujeto haya nacido, el grupo habrá precatectizado el lugar que se supondrá que ocupará, con la esperanza de que él trasmita idénticamente el modelo sociocultural." (p.159).

"Cuando el tema es la sexualidad, es más fuerte, la gente no te lo perdona. Te cierran las puertas adrede." (Mujer trans)

"Yo pensé esta relación puede ser mi salvación…si también lo era, siempre algo me daba, de hecho, mi relación empezó por el dinero."

La pronta desvinculación familiar de las personas trans incide en la gran vulnerabilidad a la que se ven expuestos, no quedando en la mayoría de las veces otra opción que el trabajo sexual, o a aceptar relaciones violentas y de alta dependencia.

Muchas veces se termina buscando en otros vínculos en reconocimiento y seguridad que no fue alcanzado en la familia de origen, lo que lleva a buscar vínculos que no necesariamente tienen que ver con un real reconocimiento, sino más bien con formas: peyorativas del mismo.

Montañez (2014) refiere:

> Nos enfrentamos a un reconocimiento social que puede asumir la forma de un aseguramiento del dominio social. Son formas de reconocimiento peyorativas, injustificadas o falsas, que no poseen la función de fortalecer la autonomía personal sino que reafirman las actitudes de dominio; se conforma una imagen de sí mismo que reproduce las relaciones de dominio existente. (p: 1)

Según lo anterior hay prácticas de reconocimiento que en vez de generar fortalecimiento reproducen formas de sometimiento.

Se podría pensar en las categorías propuestas por Wittig en donde hay una relación entre un opresor y oprimido. Dependencia directa, económica, en donde la mujer tiene ciertas obligaciones dentro de un determinado contrato. (Witting, 2010: 27).

"…estén donde estén, hagan lo que hagan…ellas son vistas como (y convertidas en) sexualmente disponibles para los hombres…" (Witting, 2010: 27). A su vez se plantea que "Los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer de ese modo como naturales" (Bourdieu, P. 2000:50).

Dentro de las categorías construidas (generalmente restrictivas) se vuelve difícil identificarse estrictamente con una de ellas habiendo tantas otras posibilidades, lo que hace que se sufra en palabras: "Me está matando esto de no ser ni una cosa ni la otra" (Mujer trans)

Un aspecto a destacar es la necesidad de definirse, de identificarse el poder nombrarse. Las clasificaciones con las que estructuramos nuestro pensamiento hegemónico (ya sea desde la dicotomía o los binomios) dificulta el poder dar cuenta de uno mismo agregando un mayor sufrimiento. El género postula criterios de coherencia, los cuales posibilitan o dificultan la manera en la que nos reconocemos a nosotros mismos:

"Yo antes tenía una doble vida, de día era varón y de noche me ponía peluca y vestido, me gustaba ser atrayente para los hombres pero ya no quiero eso."

Aquí se puede pensar en cómo las normas del género vistos como algo polar y diferenciado hacen que no se pueda habitar una vida, que no haya espacio para

ambos aspectos. La necesidad de una doble vida por no poder expresar y/o mantener escindido aspectos de la misma persona.

"Quiero mi vida laboral, la seguridad económica que tenía, siendo María, siendo la mujer que quiero ser"

Ser la mujer que quiere y desea implica la pérdida de un reconocimiento ya adquirido la haría ubicarse en un lugar no legitimado. También resulta interesante el análisis a la luz de que si bien esto ha ido cambiando, tradicionalmente el ámbito del trabajo y el sustento económico era o es pensado dentro del dominio de los hombres.

Una dimensión de relevancia atañe al tener que ocultar o vivir en secreto la propia identidad:

"Antes quería tapar todo mi lado femenino y hacia cosas de macho"

La aceptación es una palabra que todos buscan, en varios discursos se puede ver esta necesidad: "Yo quiero que me acepten que me dejen ser mujer y vestirme como mujer."

Un aspecto importante en lo que refiere a una de las demandas de los usuarios del CRAM hace referencia al querer ser aceptados y reconocidos. Butler (2004) al referirse al pensamiento de Hegel alude a que el fin último del deseo es el reconocimiento, y solo a través de esta experiencia es que se constituye el sujeto como ser social viable. El otro tiene un papel fundamental, uno es en función de otro.

Si no somos reconocibles, entonces no es posible mantener nuestro propio ser y no somos seres posibles; se nos ha anulado esta posibilidad (Butler: 2006: 55).

"Me voy a sacar lo mío y me voy a poner como una mujer"

"Tenía el rechazo propio de la época, incluso yo mismo no eduque a mis hijos en la diversidad, los crie lo más varoncitos posible…será por mi propia vida"

"Una mujer tiene que ser elegante, discreta, culta, tener valores, respetuosa, quizás cristiana"

Hay un estereotipo tradicional, un ideal de cómo debería ser una mujer, sus atributos, una "actuación" los cuales dan cuenta de características valoradas socialmente.

Butler parafraseando a Wittig refiere a que "Una mujer… solo existe como un término que fija y afianza una relación binaria y de oposición con un hombre; para Wittig, esa relación es la heterosexualidad" ((Witting, 2010: 227).

En lo que concierne al peso de los mandatos heteronormativos se puede ver como lo instituido socialmente forma y produce al sujeto. Más allá de que los consultantes presenten a priori ciertas disidencias respecto al régimen imperante, el mismo sigue siendo productor de subjetividad y sigue incidiendo en las construcciones de vida. Pese a esto, lo importante será que en los propios tránsitos de vida las personas encuentren espacios donde reflexionar sobre sí mismos, y que estos espacios contemplen la multiplicidad de formas que los seres humanos requieren.

Reflexión final

Sin duda el espacio CRAm ha recogido vivencias de sufrimiento y desamparo, privación; y de cómo el poder ser, implica riesgos.

Todos estos enunciados dan cuenta de ciertas problemáticas que manifiestan y atraviesan los usuarios y hablan de la experiencia de ser deshechos, de los límites del reconocimiento propio, tanto como los del otro. Estas vidas nos interpelan, y como lo formula Butler (2006) esto gira en torno al replanteamiento de: "¿Qué es lo que se considera como persona? ¿Qué es lo que se considera un género coherente?" (Butler, 2006: 90)

En lo personal el tránsito por esta experiencia ha sido una gran instancia de aprendizaje, que me ha permitido expandir mi comprensión sobre la temática y el impacto que generan ciertos mandatos sociales, tomado relevancia la importancia del espacio clínico, en donde los sujetos puedan ser, a través del narrarse, pensarse, reconocerse, y ser reconocidos, desde una escucha abierta y desprejuiciada.

Referencias bibliográficas

Aulagnier, P. (2001) La violencia de la interpretación. Del pictograma al enunciado. Buenos Aires: Ammorrortu editores.

Bourdieu, P. (2000) La dominación masculina. Barcelona: Anagrama.

Butler, J. (2006) Deshacer el género. Barcelona: Paidós.

Butler, J. (2007) El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. Barcelona: Paidos.

Butler, J. (2012) Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad. Buenos Aires: Amorrortu.

Gelpi. G. Forrisi. F comp. (2015) Guía salud sexual recuperada en: http://www.psico.edu.uy/sites/default/files_ftp/libros/guia-salud-y-diversidad-sexual.pdf

Honneth, A. (1997) La lucha por el reconocimiento. Por una gramática de los conflictos sociales. Barcelona: Critica Grijalabo-Mondadori.

Honneth, A. (2009) Critica del Agravio Moral. Patologías de la sociedad contemporánea. Buenos Aires: Paidós.

Ley N 17. 817 (2004), Lucha contra el racismo, la xenofobia, y la discriminación. Recuperado de: https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp200087.htm

Ley N 18.246 (2007), Unión Concubinaria Recuperado de:https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp4949687.htm

Ley N 18.590 (2009), Código de la niñez y la adolescencia. Recuperado de: https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp8135182.htm

Ley N 18.620 (2009), Derecho a la identidad de género y al nombre y sexo en documentos identificatorios. Recuperado de:https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2432454.htm

Ley N 19.075 (2013), Matrimonio igualitario. Recuperado de: https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5169011.htm

Ley N 19. 167 (2013) Técnica de reproducción humana asistida. Recuperado de:

https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp2153827.htm

Meré, J. (2012). Entreabriendo el armario de los datos. Cap 3. En Montevideanxs. Textos diversos en torno a los resultados de la investigación exploratoria “Derechos, jóvenes LGBT y VIH/SIDA”, 2011, pp. 33-46. Montevideo: Espacio interdisciplinario UDELAR.

Montañez, S. (2014) Parentalidades y cambios familiares. Enfoques teóricos y practicos. Libro INAU Recuperado en: http://www.bvspsi.org.uy/cgi-bin/wxis1660.exe/iah/?IsisScript=iah/iah.xis&lang=E&base=bibnac&nextAction=lnk&exprSearch=AUTONOMIA&indexSearch=MH

Preciado, B. (2011) Manifiesto contrasexual. Barcelona: ANAGRAMA.

Rocha – Carpiuc comp. (2015) Familias y diversidad sexual. Recuperado en: http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/150_file1.pdf

Sempol, D. (2013) De los baños a la calle: Historia del movimiento lésbico, gay, trans uruguayo. (1984-2013) Montevideo: DEBATE.

Wittig, M. (2010) El pensamiento heterosexual y otros ensayos. Boston: EGALES, S.L